

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MA-MA-119	Juan Martín Rueda-Lugar El Mallorquín, s/n, Málaga		155	4.182	24	151	Lab/agrios rieg.	08/11/2006	12:30
MA-MA-120	José Vivar Muñoz-P.º Sierra Blanca, 4, Málaga		245	6.561	24	152	Agrios regadío.	08/11/2006	12:30
MA-MA-121	Catalina Ruiz Vivar-P.º Sierra Blanca, 2, Málaga	4	425	10.719	24	153	Agrios regadío.	08/11/2006	12:30
MA-MA-122	Gabriel Salazar Martín-Pd. Zafrá-Monte Celín, Almogía		57	1.564	24	178	Huerta riego.	08/11/2006	09:30
MA-MA-123	Parque Tecnológico de Andalucía, S. A., Antonio Juárez Mota-María Curie, 35, Especería, 5-4.º C, Málaga, Málaga		20	364	24	235	Agrios/huerta.	08/11/2006	13:00
MA-MA-135	Ayuntamiento de Málaga-Av. Cervantes, 4, Málaga		20	320			Camino.	07/11/2006	09:30
MA-MA-136	Juan Ávila Rodríguez-Antonio Márquez Robles, s/n, Vélez Málaga		228	3.648	26	425	Huerta riego.	08/11/2006	13:00
MA-MA-138	Ayuntamiento de Málaga-Av. Cervantes, 4, Málaga		250	2.000	26	426	Pastos/erial.	07/11/2006	09:30

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup>-Expropiación en dominio; SP: m<sup>2</sup>-Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup>-Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### 56.037/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Propuesta de Resolución relativo al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de Propuesta de Resolución, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0002/06-CA; Comunidad de Propietarios La Encina-Urbanización La Encina; C.I.F.E-41.232.042.-vertidos de aguas residuales; T.M. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.-El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

### 56.039/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Trámite de Audiencia relativo al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de Trámite de Audiencia relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0176/05-CA; Áridos Aeropuerto, S. L.; C.I.F. B-41838012.-Acumular productos residuales de su actividad industrial; T. M. Sevilla.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.-El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

### 56.145/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Pliego de Cargos relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 195/06/BA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el Pliego de Cargos, formulado en Expediente Sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El Pliego de Cargos podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en c/ Sinfiriano Madroñero, 12, de Badajoz y Ctra. de Porzuna, 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

N.º expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Indemnización:

E.S. 195/06/BA. D. Juan Mata Olivero. Actuaciones en el arroyo Entrín Verde. 6.010,12 euros.

Badajoz, 21 de septiembre de 2006.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### 56.105/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Antena de suministro de gas natural en MPB a Valencina de la Concepción (Sevilla)», así como su estudio de impacto ambiental. (Expte. 238.073).*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento: en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Características de la instalación:

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S. A.

Domicilio: Polígono industrial Pineda, Ctra. N-IV, calle E, parcela 4. 41012 Sevilla.

Objeto de la petición: Autorización Administrativa, aprobación de proyecto, declaración de impacto ambiental y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Antena de suministro de gas natural en MPB a Valencina de la Concepción (Sevilla)». El punto de inicio es la red existente junto al cruce de la carretera A-3126 con el camino de Caño Ronco. En este punto inicial se sitúa una válvula, y desde aquí parte la tubería, que cruza el camino de Caño Ronco, y continúa en paralelo a la carretera A-3126 por zona rural. Antes de llegar al municipio se realiza un cruce de la canalización de gas con la carretera A-3129, pasado este cruce, se sitúa la válvula de acometida al municipio. Las instalaciones auxiliares formadas por las válvulas en el punto de inicio y en punto final de la tubería, ambas con sus correspondientes venteos.

Presión: Presión de diseño 2.5 bar.

Tubería: Material de polietileno, PE 100 SDR 17.6, e=11,4 mm.

Longitud y diámetro: 530 m diámetro DN 200.

Caudal: La red ha sido proyectada para un caudal máximo de 2.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Recorrido: La conducción partirá de la tubería existente situada junto al cruce de la carretera A-3126 con el camino de Caño Ronco, posteriormente la tubería cruza el camino de Caño Ronco y continúa aproximadamente paralela a la carretera A-3126 a una distancia mayor de 3 m, hasta llegar a la altura de la intersección entre las carreteras A-3126 y A-3129, en este punto se produce un cruce con la carretera A-3129, aproximadamente en el P. K. 3,900.

Presupuesto de las instalaciones: 34.398,74 €.

El proyecto incluye planos parcelarios, estudio de impacto ambiental y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a terrenos:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, uno y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre

que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidades de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y su estudio de impacto ambiental en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Graham Bell, 5, Edificio Rubén Darío II y se puedan presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.-El Delegado provincial, Francisco Álvaro Julio.

Final: Válvula de conexión a la red de distribución urbana a la entrada de la ciudad de Úbeda.

Trazado: el gasoducto discurre por los terrenos municipales de Baeza y Úbeda. Parte de la planta de GNL que se ubicará en el N.O. del suelo urbano de Baeza, tras cruzar la Ctra. C-326, discurre en dirección de la ciudad de Úbeda, al N.O. del núcleo urbano según planos.

Longitud: 9,5 km.

Presión de suministro (inicial) MPB.

Diámetro 6".

Espesor: 3,93 mm.

Material de tubería: Acero API grado x 42.

Presupuesto 979.956 €.

2.º La afectación de fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto se concreta de la siguiente forma.

2.1 Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construir las instalaciones fijas en superficie.

2.2 Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro (4) metros de ancho, dos (2) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así mismo, se instalarán en esta franja, los elementos auxiliares y de señalización estando sujeta a las siguientes limitaciones:

A1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a los dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

A2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

A3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

A4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o de delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca de los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines.

2.3 Para el paso de los cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la instalación, mas un (1) metro a cada lado.

A1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m.) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada en los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubieran a una distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona, se

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados proyecto: «Antena de suministro de gas natural en MPB a Valencina de la Concepción (Sevilla)»*

Finca	Titular	Domicilio	Población	Provincia	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
Camino Caño Ronco.	Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.	Plaza Ntra. Sra. de la Estrella, 1.	Valencina de la Concepción.	Sevilla.		25	100	-	-	Camino-via-rio.
SE-VA-2.	PYM Consultores Inmobiliarios, S. L.	Av. del Reino Unido, 1, 2.ª planta.	Sevilla.	Sevilla.		460	1840	5	52	Olivar riego.
Carretera A-3129.	Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes.	Plaza de la Contratación, 3.	Sevilla.	Sevilla.		45	-	-	-	Carretera A-3129.

Abreviaturas utilizadas: SE (m<sup>2</sup>): Expropiación en dominio. SP (ml): Servidumbre de paso. OT (m<sup>2</sup>): Ocupación temporal. POL: Polígono. PAR: Parcela de catastro

57.496/06. **Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén por la que se concede a Endesa Gas Transportista, S. L. la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la instalación denominada Gasoducto de Gas Natural Baeza-Úbeda. Expte. 2741.**

Con fecha 7 de junio de 2005 la empresa Meridional de Gas, S. A. U., con domicilio en Ctra. de Jaén, 25, edificio Compostela, local 1, de Granada, solicita de esta Delegación Provincial la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de la instalación denominada gasoducto Baeza-Úbeda, parte integrante del gasoducto futuro Linares-Villacarriello.

Conforme a lo previsto en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Reglamento General de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, Real Decreto 1433/02, de 27 de noviembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Andalucía, y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la información pública preceptiva.

Durante el proceso de información pública, se ha dado cumplida respuesta a los particulares afectados que presentaron objeciones al proyecto que deberán considerarse, en su caso, en la fase de justiprecio previa a la ocupación y tramitadas las separatas a los organismos afectados: Ayuntamiento de Baeza, Ayuntamiento de Úbeda, Ministerio de Fomento, Consejería de O. Públicas y transportes, Diputación Provincial y se ha cumplido con el trámite de impacto ambiental ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

También se da cumplida respuesta a la solicitud de fecha 07/11/05, presentada por la empresa Endesa Gas Transportista, S. L. con domicilio social en Zaragoza, C/ Aznar Molina, 2, con CIF n.º B-50898352, y firmada también por Meridional de Gas, S. A. U. para que la titularidad del citado gasoducto Baeza-Úbeda, sea asumida íntegramente por Endesa Gas Transportista, S. L.

En base a lo mencionado, esta Delegación Provincial en uso de sus competencias, dicta la siguiente resolución:

1.º Otorgar la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública a favor de la empresa Endesa Gas Transportista, S. L., de la instalación con las siguientes características:

Instalación de gasoducto para gas natural Baeza-Úbeda.

Origen: Válvula de salida de futura planta de gas natural licuado (GNL) de Baeza, propiedad de Meridional de Gas, S. A. U.